

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 13 DE MARZO DE 1829.

SAN LEANDRO Y SAN RODRIGO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 6', y se oculta á las 5 h. y 54'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 6, 90	59 2.	OSO.	Nublado.
A las 12 del dia....	29, 7, 10	61 2.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 7 50.	60 2.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.ª Bajamar á las 1 h. 46 mad. 2.ª Bajamar á las 2 h. 22' tard.
1.ª Altamar á las 8 h. 4' mañ. 2.ª Altamar á las 8 h. 41' noche

EDICTO.—D. Felipe de Píeyres, caballero de la Real y Militar orden de S. Hermenegudo &c., Gobernador Militar y Politico de esta plaza &c. &c. &c.

Hago saber: que por Real orden está mandado contribuyan las casas de esta población con un 3 p.º sobre sus rentas, á beneficio de los fondos de Reales obras de Fortificación: el estado deplorable de las murallas de esta plaza es bien publico, como igualmente el perjuicio que resultaría á las mismas si no se repararan aquellas con la prontitud que exige su deterioro, y hallandose la tesoreria del ramo exhausta de todo ingreso, tanto para las urgentes atenciones indicadas, como para continuar el pago á los accionistas del Fondo Vitalicio, mando: que todos los dueños ó administradores de las enunciadas posesiones, se presenten en la contaduría de la Real Junta, á liquidar y pagar lo que adeuden hasta fin del año de 1828, bien entendido, que el que no lo hubiere verificado para el ultimo dia del corriente mes, sufrirá el secuestro de los arrendamientos de las casas deudoras, procediendo desde luego la

comision nombrada al intento á ejecutar lo preceptuado desde el dia 1.º de Abril, exigiendo de los morosos las costas como está prevenido. = Y para inteligencia de todos y que nunca pueda alegarse ignorancia, he dispuesto se publique por edictos fijandolos en los sitios acostumbrados, é insertandolo en el Diario mercantil de esta plaza. Cadiz 11 de Marzo de 1829. = Felipe de Fleyres.

NOTICIAS DE AMERICA.

Burdeos 27 de Febrero. = Hoy ha llegado aqui un buque que salió de Cartagena de Indias el 1.º de Enero. Viene en él un Senador de Colombia que ha abandonado aquel pais para no ser testigo de la guerra civil que está proxima á declararse, como puede verse por el extracto de la siguiente carta que ha traído el espresado buque.

«*Cartagena 4 de Enero.* = Este desgraciado pais se halla entre dos escollos, á saber, el de la guerra civil y el de la dictadura. Las sublevaciones y los alborotos se suceden unos á otros, y ya no hay seguridad para los que tienen alguna cosa. Bolivar ha perdido casi toda su popularidad, y los proyectos que forma un dia los abandona el siguiente en fuerza de los obstaculos que encuentra para su ejecucion. Santander que habia sido desterrado, ha sido preso de nuevo, y todos generalmente creen que será fusilado.

«Una insurreccion que se ha declarado en el interior, ha hecho precisa la presencia de Bolivar, que antes de salir mandó armar una fragata que debia estar pronta en el término de cinco dias; pero la falta de marineros retardó su armamento seis semanas, y aun fué necesario acudir á una leva que se hizo en los buques menores de cabotage colombiano: en fin ya ha salido para varios puertos. Los negros y mulatos para huir de la leva se escaparon á los montes y á los bosques, y ya varias personas de distincion han emigrado para ver las cosas de lejos.

Los periodicos de los Estados Unidos contienen una circular de Bolivar, que si no es apócrifa manifiesta la extravagancia particular de aquel Gobierno, y recuerda el decreto de Faraon para impedir el aumento de los hijos de Israel en Egipto. Manda Bolivar en dicha circular que mientras durare la guerra con España no se permita que español alguno se case en el territorio á que se estiende su autoridad.

Londres 23 de Febrero.

Fondos públicos. = Los consolidados se han hecho á 87½ al contado, y á 87¾ para el término de Abril.

Paris 26 de Febrero.

Escriben de Amsterdam con fecha de 18 de Febrero que segun un aviso de Portsmouth del 7 del mismo mes, se habia

recibido en este puerto la noticia de que todos los Estados berberiscos habian enviado corsarios á cruzar contra los buques franceses y holandeses, por manera que ninguno de los buques de estas dos potencias pasaba el estrecho de Gibraltar sin convoy. Una fragata de guerra, un bergantin y una goleta de los Países Bajos, como igualmente algunos buques de guerra franceses cruzaban en la altura de Cabo Espartel. (*Diario de la Haya*)

— Lonja del 25. = Cinco p. $\frac{2}{3}$ consolidada los 110 fs. 15 c. = Tres p. $\frac{2}{3}$ 75 fs. 65 c. = Banco de Francia 1815 fs. = Empréstito Real de España 79 $\frac{3}{4}$. = Renta perpetua de id. 48 fs. $\frac{1}{8}$.

Lisboa 26 de Febrero.

La comision de Sanidad de esta capital ha publicado un edicto, cuyas disposiciones están reducidas á los siguientes artículos.

1.º Las embarcaciones, personas y efectos procedentes de Gibraltar serán admitidas en todos los puertos del Reyno con seis dias de observacion; pero solo y exclusivamente en el puerto de Lisboa, siendo con carga de generos susceptibles de contagio, y en este caso quedarán sujetos á una cuarentena de nueve dias.

2.º Las embarcaciones, personas y efectos, procedentes de los puertos de Algeciras, Tarifa y S. Roque, serán admitidas en todos los puertos del Reyno con cuatro dias de observacion; pero solo y exclusivamente en el puerto de Lisboa como traigan géneros susceptibles de contagio, y entonces quedarán sujetas á una cuarentena de 6 dias.

3.º Se considerarán sin efecto las precauciones contenidas en el artículo 5.º del edicto de 17 de Setiembre ultimo relativas á los barcos pescadores, quedando este servicio arreglado en la forma que anteriormente tenia.

Gibraltar 9 de Marzo.

Desde el dia 6 hasta el de la fecha han entrado, entre otros, los buques siguientes: goleta americana *Loriot*, capitan J. Aller, en 8 dias de Alicante con sal, maiz, vino &c.: el bergantin americano *Juno*, capitan S. Montano en 75 dias de Moatvideo con cueros: la goleta americana *Jorge*, capitan W. Langdon en 88 dias, de Buenos Ayres con cueros y tabaco: la goleta sarda *Dispacho*, capitan L. Chispe en 4 dias de Malaga con vino y ladrillos: el bergantin sardo *Giunone*, capitan J. Lanfranco en 82 dias de Buenos Ayres con cueros y tabaco: el bergantin americano *Ann*, capitan A. H. Eldridge, en 14 dias de Barcelona con aguardiente y papel, y el bergantin ingles *Antelope*, capitan P. Du Hezume en 4 dias de Málaga con trigo.

El Sr. Comisionado de la Real Compañía de Filipinas en

4
esta plaza D. Joaquin Maria Viaña nos ha remitido el aviso siguiente, que á su instancia insertamos, para que sirva de satisfaccion á los muchos interesados en el venturoso arribo de estos buques á su destino. — Por el correo de anoche he recibido de los Sres. directores de la Real Compañia de Filipines en Madrid, una carta con fecha 6 del actual, transcribiendome la que el dia anterior les habia llegado de D. Ciriaco Izaga, contador del navio de la misma Real Compañia nombrado *Santa Ana* (a) *el Rey Fernando*, que en 14 de Mayo del año proximo pasado zarpó de este puerto para el de Manila, escrita á la vela frente de Aniers (isla de Java) á 26 de Setiembre ultimo, en que les participa haber llegado hasta aquel puerto con toda felicidad: que el bergantin de guerra *Relampago* pasó por allí el 14, y el 22 la fragata mercante *Preciosa*, que desde Santander hacia viage á Cabite."

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Con fecha de 9 de Diciembre de 1827 se comunicó á esta Direccion por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda una Real orden, por la cual tuvo á bien S. M. establecer las medidas que deben observarse para la presentacion y cange de los Vales Reales no consolidados que con virtud de los sorteos que anualmente se celebran salen de esta clase y pasan á la de consolidados.

Para dar el debido y puntual cumplimiento á esta soberana resolución se dictaron las disposiciones necesarias, así con el fin de reunir el número de vales consolidados para verificar el cange de los ya sorteados, como para asegurar en toda su estension el orden de las operaciones y el despacho de los interesados con la brevedad y exactitud convenientes: y hallándose ya en circulacion los vales de las creaciones de Enero y Mayo, y todo dispuesto para dar principio á los canges, la Direccion hace notorias, como está prevenido, las medidas contenidas en la expresada Real orden de 9 de Diciembre de 1827, que son las siguientes:

1.ª Siempre que se verifique sorteo de vales no consolidados se anunciará su resultado en la forma acostumbrada, con prevencion de que acudán los interesados á practicar el cange de los que deban pasar á consolidados en la época correspondiente.

2.ª Transcurrido un año despues de la publicacion del anuncio que previene la regla anterior, se imprimirá una lista de los Vales que no se hubiesen presentado para el cange, con advertencia de que si no se presentasen en el espacio de otro año, perderán irremediabilmente los intereses que tengan devengados hasta el dia en que lo verifiquen.

3.a Cumplido este segundo plazo se ha á nueva publicacion de los Vales que todavia no se hubiesen presentado, advirtiendole que si dejasen de hacerlo durante el tercer año, ademas de sufrir la pérdida de intereses, quedarán en la clase de no consolidados.

4.a No incurrirán en dichas penas los dueños de los Vales presentados á su tiempo, por no haber acudido á recogerlos: y

5.a Es la soberana voluntad de S. M. que se hagan públicas estas disposiciones para que no pueda alegarse ignorancia por los tenedores de Vales.

En su consecuencia ha acordado la Direccion de la Real Caja que se proceda al llamamiento y presentacion de los Vales no consolidados que han de pasar á la clase de consolidados, en las épocas, y con las circunstancias que á continuacion se expresan.

1.º Los Vales de todas creaciones por no haber sido presentados oportunamente para el cange, apesar de haber sido llamados y del tiempo hábil que sus dueños han tenido como correspondientes á los seis primeros sorteos celebrados en los años de 1824, 1825 y 1826, se presentarán en la tesorería de la Real Caja de Amortizacion desde el dia 1.º de Marzo próximo; debiendo cuidar sus tenedores de realizarlo á la mayor brevedad para evitar los perjuicios á que haya lugar con arreglo á las prevenciones espresadas, supuesto que los términos correrán, segun el caso en que se hallare cada sorteo, desde la fecha de 1.º de Marzo fijada para este nuevo llamamiento y presentacion.

2.º Los Vales de la creacion de Enero sorteados en 30 de Diciembre de 1826 y 31 de Diciembre de 1827 se presentarán en la tesorería de la Real Caja para el cange, desde el dia 15 de Marzo próximo; época en que empezarán á contarse sus plazos para los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre mencionada.

3.º En igual forma y con las mismas circunstancias serán presentados desde primero de Abril del corriente año los Vales de la creacion de Mayo correspondientes á los sorteos celebrados en 28 de Abril de 1827 y de 30 del mismo mes de 1828.

4.º Para facilitar las operaciones la presentacion de Vales se ejecutará con dos carpetas iguales conforme se practica en los llamamientos para reconocimiento y pago de intereses; espresándose al principio el sorteo á que pertenecen, pues esta circunstancia contribuirá al mas pronto despacho de los interesados.

5.º Hallándose actualmente en la oficina de Renovacion los Vales de la creacion de Setiembre se anunciará oportunamente y con la brevedad que permitan las operaciones, la época en que

deban presentarse los de esta creación sorteados en 29 de Agosto de los dos últimos años de 1827 y 1828.

6.º Los tenedores de los Vales no consolidados de Setiembre que los hubiesen presentado al último reconocimiento, acudirán á recogerlos de la oficina de Renovacion para verificarlo en la tesorería de la Real Caja, segun se previene en el párrafo primero.

S A N I D A D.

La Junta Suprema de Sanidad del Reyno en orden que comunica la Superior de Andalucia á la de este puerto, ha resuelto que las procedencias marítimas del reino de Napoles por las dos costas Occidentales y del Adriático se estimen de patente sospechosa con calidad de espurgo en el Lazareto de Mahón. = Que las de los restantes puntos de los países cultos del Adriático y las de Sicilia, Malta, Córcega y Cerdeña se reputen de patente sospechosa con acogida, sino tuvieron novedad en su travesía. Y por último, que las embarcaciones procedentes del Estado Pontificio se sujeten á 12 días con espurgo de efectos susceptibles y á 4 las del Genevesado. = Para conocimiento del comercio se avisa al público. Cádiz Marzo 12 de 1829. = José García Valladares, secretario

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el dia 13 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS.

A voluntad de su dueño el Exmo. Sr. Duque de Medinaceli, se enagenan los edificios, casas fábricas de jabon siguientes. Una casa en el barrio de Triana, de la ciudad de Sevilla, con sus calderas, utensilios y con su muelle para embarque al río Guadalquivir. Otra estramuros de la ciudad de Santucar de Berrameda, igualmente con sus calderas y utensilios. Otra á la parte de la mar de la villa de Puerto Real, tambien con calderas y utensilios. Otra en la villa de Utrera, asimismo con calderas y útiles. Quien quisiere tratar de la compra de alguno de estos edificios, acudirá al apoderado general de S. E. en Sevilla, D. Manuel de Masa y Rosillo, que tiene su posada en la casa llamada vulgarmente de Pilatos, quien le instruirá de los términos y con quien podrá concertarse para celebrar el contrato. Tambien darán razon en el Puerto de Santa Maria, acudiendose al administrador de S. E. en dicha ciudad, calle de Palacios, núm. 26.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 12 DE MARZO DE 1829.

FRUTOS ULTRAMARINOS. COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Azúcar de la Habana, arroba	25 y 31 á 27 y 33	Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	33 á 34
Rpta. en tierra	25 y 31 á 27 y 33	Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
Blanca idem sola	32 á 34	De Trieste en deposito	00 á 00
Terciada idem	25 á 27	De idem en tierra	00 á 00
Azúcar en depósito	00 y 00 á 00 y 00	Alquitran de la A. S. b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Manila entierra rpta.	22 á 23	Idem de Suecia en tierra	00 á 00
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	29 á 30	Arroz abordo arroba rvn.	17 á 21
Sobre	26 á 27	Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	0 á 0
Corte	10 á 24	Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	0 á 108
Flor de Caracas	29 á 31	Azogne quintal pfs.	38 á 40
Sobre	26 á 28	Almendras de Mallorca ab ql. pfs.	0 á 9
Corte	00 á 00	Alica-te nueva idem	12 á 13
De China surtido	11 á 15	Bacalao de Terranova ab ql. rvn.	60 á 65
Algodon de Caracas qles. ps.	16 á 18	Brea de Suecia barril pfs.	á 3
Filipinas	18 á 19	Caña codo de Burgos pfs.	18 á 19
Balsamo del Perú, lib. rpta.	á 9	Cedro idem	10 á 12
Cacao Caracas fan. de 100 lib. ps.	51 á 55	Cancla de Holanda de prime-	
Guayaquil tierra	16 á 17	ra en tierra libra rpta.	26 á 27
Cascarilla de Guannco, lib rpta.	8 á 10	En deposito de primera	21 á 22
Huamalies	2 á 5	De China rvn.	11 á 12
Cajialla en suerte	13 á 14	Clavos de comer libra rvn.	15 á 18
Colorada plancha	00 á 00	Cañamo del Reyno quintal pfs.	12 á 13
Loja	8 á 10	Carne de vaca del N. A. barril ab.	00 á 00
Piura, rs. vn.	2 á 3	Cebada del Reyno fanega idem.	19 á 20
Café quintal pfs. en tierra	9½ á 10	Dnelas de Hamburgo cada 1200	
Idem en deposito	8 á 9	en tierra pfs.	415
Carey libra pfs.	8 á 17	Id. del Nort. de Ame. id. id.	75 á 80
Cobre del Perú, quintal pfs.	33 á 34	Fierro planchuela de Vizca-	
De Veracruz en roset s.	32 á 35	ya quintal en de osito	á 48
Cueros de Buen. - A. lib. en tier. qt.	34 á 38	Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	12 á 13
De la Habana idem	á 27	Carbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 75
Estano, el quintal pfs.	á 20	Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Grana corriente, arroba duc.	65 á 80	Cochineras abordo	36 á 37
Idem zacatillos y blancos sup.		Harine de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Granilla	26 á 32	Id. del N. de A. entier. bar.	0 á 0
Lana de Vicuña, libra rs vn.	18 á 20	Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00	Maiz fanega abordo rvn.	á 34
Polvo de grana, arroba pfs.	12 á 14	Manteca de puerco en cuñe-	
Pimienta de Tabasco, lib. qtos.	00 á 00	te abordo libra rvn.	á 4
Idem fina, libra qtos.	á 32	Idem de vaca de Dublin	
Palo Campeche, ql. rpta. en depos.	20 á 21	abordo libra rvn.	00 á 00
Brasilete pfs.	9 á 11	Waterfor nueva qtos.	00 á 00
Sibucac quintal rs. vn.	55 á 58	Holanda id. abordo id.	23 á 25
Suelas curtidas libra quartos	42 á 46	Hamburgo id. id.	28 á 29
Vainillas superiores, corriente é in-		Cork	00 á 00
feriores, el millar pfs.	00 á 00	Francesa nueva en tierra	00 á 00
Jalapa sana el quintal pfs.	00 á 00	Queso de Flandes ql. abordo pfs.	10 á 11
Zarza Honduras arb. pfs.	00 á 00	Dicho de plato	á 11
De la Costa arroba rs. vn.	00 á 00	Sal despachada al extranjero rvn.	á 80

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 60
Vigas de Planches c. ing. rvn.	00 á 43
Té perla rs. vn.	00 á 28
Id hison.	00 á 26
Id verde.	00 á 00
Trigo de Jerez abordo fanega	30 á 39
Id de Sevilla y Estrem. id.	30 á 39
Id. de Castilla duro.	00 á 00
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa ql. abordo pfs.	6½ á 7
De Mallorca abordo . . .	6 á 6½
Blando de Mallorca id.	4½ á 5

CALDOS

Aguardiente de 58 p. o, el	
bar ab. de 4½ arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite, bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	á 40
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	00 á 21
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	32 á 33
Barril de carga id. pfs.	5½ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	55 á 70
Florete corriente	35 á 45
Medio florete	24 á 30
Alcoy delgado	28 á 35
Idem de Rey	35 á 38
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p o	
Id. de pagares 6 á 8. p o	
Madrid corto ½ perd.	
Sevilla á 8 d. par.	
Barcelona en pfs corto I perd.	
Valencia corto I perd.	

Málaga ¼ á 1 perd.	
Santander á 8 d. I á 2 benef.	
S. Sebastian corto	
Bilbao corto I benef	
Londres 38 13/16 á 38½ pocas operaciones	
Paris 8 y papel	
Hamburgo 94 papel	
Amsterdam 104 id.	
Genova 80½ id.	
Gibraltar ¾ p o queb. id.	
Vales consolidados de Enero y Mayo 90 pfs.	
No consolidados 33 á 34.	
Intereses de Vales á 3¼ á 4 p o	

Premios de seguros en buque español.

Para América.		En ab.	Feliz.	Un pr	Ex.
Veracruz	00 á 00	6	00	6	
Costa-firme	00 á 00	6	00	6	
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	6	
Honduras	00 á 00	6	00	7	
Habana	35 á 7	6	10	6	
Puerto-Rico	35 á 7	6	9	5	
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00	6	
Filipinas	35 á 9	6	12	7	

Para Europa.

Islas Canarias	20 á 5	6	6	3	
Galicia	20 á 5	6	6	2	
Asturias y Santander	20 á 5	6	6	3	
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6	2	
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2	1	
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3	1	
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0	2	
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0	3	
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0	3	
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0	6	
Isla de la Madera	0 á 0	6	0	4	
Trieste	0 á 0	6	0	3	
Genova	0 á 0	6	0	3	
Marsella	0 á 0	6	0	3	
Archipiélago	0 á 0	6	0	2	
Gibraltar	0 á 0	6	2	2	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8¼ qto. o 24 mrs. de vn El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, o 54 mrs. de plata antigua o 61 mrs. El peso de plata o de cambio 8 rs de plata o 15 rs. y a mva. El ducado de plata o de cambio 11 . . . y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 706 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Catalu- na. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de 2 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 114 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Hamburgo. 133½ de Liorna. 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotol de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 105 y 5 16 avos de Aragon 109½ de Alicante. 54 y 1 tercio varas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121½ aa de Amsterdam. 51½ canas de 10½ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 143 y 4 quinto bracci de Liorna. 16 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Cataluna. 300 ferriados de Neda, Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca 225 y 7 decimos barcelilas de Valencia 1 y un centesimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 40 y un sentimo alquieres de Lis- boa. 16 y 20 27 avos bushels de Londres.